



0179

Resolución Gerencial Regional

Nº 184 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 322-2022-GRA/GRTC.OA de la Oficina de Administración, sobre la recomposición del comité de selección que estará a cargo del Servicio para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Maghuanca km. 46+900 – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – Culipampa - km. 143+820 LD. Apurímac; Provincia de la Unión, Departamento de Arequipa", Long. 96.92 km." de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el servicio de la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Maghuanca km. 46+900 – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – Culipampa - km. 143+820 LD. Apurímac; Provincia de la Unión, Departamento de Arequipa", Long. 96.92 km.", por Adjudicación Simplificada de un Concurso Público;

Que a través de la Resolución Gerencial Regional N° 092-2022-GRA/GRTC, de fecha 06 de julio del presente, se aprobó el expediente de contratación respectivo;

Que, por razones de rotación de personal mediante la Resolución Gerencial Regional N° 147-2022-GRA/GRTC, de fecha 22 de agosto del presente año, la Abog. Herlinda Peralta Mollapaza, ex Jefa del Área de Logística y Patrimonio, fue trasladada a la Sub Gerencia de Infraestructura, quedando el Comité sin miembro suplente para continuar con el referido procedimiento, lo propio ocurre con la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 0507-2021-GRA/GRTC, de fecha 30 de setiembre del 2022, da por concluida de designación de cargo de confianza a la Lic. Reyna Dora Avendaño Jara, quedando el comité sin un miembro titular;

Que, según el numeral 43.2 del Artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)"

Que, según el numeral 44.1 del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.";

Que, según el numeral 44.5 del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta



0178

Resolución Gerencial Regional

Nº 184 -2022-GRA/GRTC

atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros." Y el numeral 44.8 dispone: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, con Informe Nº 901-2022-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 30 de setiembre del 2022 el órgano encargado de contrataciones recaído en la Lic. Mónica Benites Cuba, solicita la reconformación del comité de selección, vía acto resolutivo para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Maghuanca km. 46+900 – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – Culipampa - km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión, Departamento de Arequipa", Long. 96.92 km.", realizando la propuesta;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2022- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el comité de selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2022-GRA/GRTC derivado del Concurso Público N° 001-2022-GRA/GRTC, para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Maghuanca km. 46+900 – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – Culipampa - km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión, Departamento de Arequipa", Long. 96.92 km.", conformado bajo el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente: WALTER MARCIAL VILLASANTE SARAVIA DNI 01227347 Dependencia: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	JORGE EDILBERTO GOMEZ SALAZAR DNI 29687601 Dependencia: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Miembro: JOSUE MILTON QUISPE GUTIERREZ DNI 40183383 Dependencia: AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	MONICA BENITES CUBA DNI 29680936 Dependencia: AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
Miembro: EDSON ROSAS RODRIGUEZ DNI 29590451 Dependencia: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	MANUEL FIDEL ALPACA POSTIGO DNI 30581024 Dependencia: AREA DE EQUIPO MECANICO

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente aprobado, al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento según lo dispuesto en el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



0177

Resolución Gerencial Regional

Nº 184 -2022-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444, a su vez según lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, **30 SEP 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones

